

SUBSIDIOS PARA ASISTENCIA A REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (ARCT24-25)

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la asistencia de Investigadores/as (CIC y Asociados - INAS), Personal de Apoyo y becarios/as Doctorales a Reuniones Científicas y Tecnológicas (ARCT24-25) llevadas a cabo entre el **1° de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025**, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de sus respectivas actividades científicas y tecnológicas.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ARCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar la participación en congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y que sean propios de especialidades académicas de interés científico y tecnológico. Para la recepción del subsidio, es requisito que el/la investigador/a acredite la aceptación del trabajo presentado.

No se financiarán presentaciones de investigadores del mismo Grupo o Centro, a un mismo evento.

3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO ARCT

El monto a financiar por asistencia será hasta doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), para un máximo total asignado a la convocatoria de pesos tres millones (\$3.000.000) de acuerdo con la extensión del presupuesto 2023 prorrogado al año 2024 por Decreto 12/2024.

4.- BENEFICIARIOS/AS

Los/las beneficiarios/as del presente programa son Investigadores/as (CIC y Asociados - INAS), Personal de Apoyo y Becarios/as Doctorales de la CIC cuyo lugar de trabajo sean Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC.

En tal carácter los/las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente y en el Manual de rendiciones de la CIC.

La solicitud deberá ser suscrita por el/la responsable y avalada por el Director del Centro, Instituto, Unidad Académica o autoridad del Lugar de Trabajo. En el caso de

investigadores/as con Director/a, Becarios/as y Personal de Apoyo, las solicitudes deberán contar con el aval del/de la Director/a de Tareas.

5.- GASTOS FINANCIABLES

El subsidio sólo podrá ser utilizado para: inscripción y gastos de viaje.

6.- PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

PAGO: proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

7.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
 - Formulario de solicitud.
 - Constancia de CUIL/CUIT impresa y digital del beneficiario de la presentación.
 - Currículum vitae.
 - Constancia de aceptación del trabajo (en caso de no contar con la misma se deberá adjuntar una nota donde se exprese los tiempos en los que se dispondrá de la aceptación a la Reunión Científica).
 - Constancia de invitación de la(s) institución(es) organizadora(s) de la Reunión.

- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo electrónico a subsidioscic@gmail.com y a subsidios@cic.gba.gov.ar, desde el 03 y hasta el 28 de

junio de 2024,. El asunto del correo electrónico debe ser: Apellido y Nombres - ARCT24-25.

- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.
- Las consultas pueden hacerse a subsidiocic@gmail.com o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 internos 119 y 234.

8.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- El/la Responsable de Proyecto deberá ser Investigador/a (CIC y Asociados - INAS), Personal de Apoyo y Becarios/as Doctorales de la CIC cuyo lugar de trabajo sean Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC.
- Lugar de trabajo: Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes de prestigio y rigurosidad del Comité Evaluador.
- Antecedentes de la actividad/temática innovadora a la que se asistirá.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas tomadas como declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Grado de desarrollo de la disciplina.
- Beneficios que se esperan obtener como resultado de la realización del viaje.
- En caso de superposiciones temáticas o de procedencia de las solicitudes se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equitativa, como así también la inclusión de la perspectiva de género.

10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las bases, procurando cumplir con criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial. Además, se tendrá en cuenta los subsidios asignados en los últimos 2 años.